



AL PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN, LIBRE.
A LA CIUDADANÍA Y COMUNIDAD NACIONAL

RESOLUCION TH-002-2024 DE 14 de JUNIO DE 2024

En su Preámbulo, los **Estatutos** del Partido declaran que **LIBRE** abanderará "Los anhelos del pueblo ... la construcción de una sociedad libre... democrática y justa, o sea el BIEN COMÚN, que es la vía razonable para recuperar la paz, el tejido social y salvaguarda del orden institucional. El Artículo 13 del Capítulo VIII del **Estatuto** del Partido Libertad y Refundación, señala que los miembros del Partido deben "actuar con base en los valores y principios de la ética revolucionaria, diferenciándose de la práctica oportunista manipuladora de los políticos tradicionales". Y el Artículo 14 establece que: *las inhabilidades y prohibiciones para los miembros de LIBRE se aplicarán de acuerdo con la Constitución de la República y las demás leyes, y las sanciones se establecen en virtud de las facultades del Tribunal de Honor*". En efecto,

El Artículo 20, literal A) señala al **Tribunal de Honor** como el *órgano disciplinario del Partido*. El Artículo 50 explica: "El **Tribunal de Honor** es el *órgano colegiado responsable de conocer la conducta ética y el comportamiento político de los y los miembros de Libertad y Refundación, LIBRE*. Y manda que, *observará su disciplina y propondrá sanciones contra quienes violen los Estatutos, Declaración de Principios, Reglamentos y demás disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de LIBRE* y el Artículo 51 establece: "El **Tribunal de Honor** es independiente de los demás órganos de Libertad y Refundación, LIBRE...actuará de oficio cuando tenga conocimiento de hechos irregulares, o a petición de una o más instancias de LIBRE.

Al tenor de lo anterior, se han presentado, y en el Tribunal de Honor se han recibido por diversas vías, múltiples denuncias por distintas razones, de ciudadanos del Departamento de Colón, contra el Alcalde de Tocoa, Colón, señor Adán Funez. Y en cumplimiento de nuestra obligación hemos dado seguimiento y procedimos a una comunicación e investigación puntual.

Actuando con la equidad que lo caracteriza, el Tribunal de Honor, y previo prudente anuncio, envió el pasado martes 9 de abril de 2024 una Comunicación Formal de



Proceso al alcalde Adán Funez con un cuestionario, como vía expedita para conocer sus criterios y posibles descargas, necesarios para tener un contexto objetivo de los hechos. Se le explicó asimismo que tenía el deber de responder, puesto que dejar de hacerlo significaba **desacato** al Tribunal....

Las consultas puntuales indagaron:

- 1- En el pasado, usted tuvo una relación dudosa con **Libre** y la **Resistencia**. Abjuró de la **Resistencia** al Golpe de Estado y luego pidió públicamente perdón por su asociación con el Movimiento que condujo a formar nuestro Partido. ¿Podría aclarar su compromiso con **LIBRE**, sus instituciones, sus ideales y metas? ¿Será que ahora está dispuesto a pedir disculpas a la comunidad y a las bases de **LIBRE**, que se han sentido ofendidas por su comportamiento, sus discursos estos años posteriores, sobre todo en cuanto supone una traición a los mártires de Colon?
- 2- En su ideario y sus planes el Partido **LIBRE** ha reiterado siempre su compromiso con la conservación del Medio Ambiente. Ud. ¿considera que ha sido consecuente con ese compromiso en su Departamento y su municipio? ¿Congruente con la obligación de garantizar el Bien Público y con la exigencia de responsabilidad ambiental a las empresas?
- 3- Usted ha aceptado públicamente su vínculo y amistad con la banda criminal de los llamados **Cachiros**, hoy condenados por sus crímenes, en **EUA** ¿No queda obligado a disculparse públicamente por esos vínculos?
 - 3- ¿Cuál es su relación con el empresario ahora internacionalmente investigado **Lenir Pérez** y con sus empresas, cuya legalidad esta cuestionada aquí y afuera? El empresario referido tiene una imagen negativa a nivel nacional e internacional. Se cuestiona el origen de las concesiones de las que goza desde el corrupto régimen anterior. Eso hace daño al país y a su entorno y compromete al Partido que lo apoya. Usted tiene la responsabilidad de ser leal con el Municipio, con el Partido y el país, pero ha apoyado al Sr. Pérez y a sus empresas. ¿Como puede resolver este dilema?
- 4- El Congreso Nacional ya determinó la protección pública de la antes **Montaña Botaderos**, hoy **Parque Nacional Carlos Escaleras**. ¿Acaso eso no obliga a la Corporación Municipal que usted encabeza, a acatar esa decisión soberana de protegerla, y a acuarpar al Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes para su protección?



5- Apoya usted la propuesta de instituir una Comisión Independiente del Partido LIBRE con amplia representación ciudadana para auditar y evaluar el desempeño de su Alcaldía?

6- ¿Qué opinión le merece la denuncia pública hecha por el diputado por Colón, Ingeniero Ramón Soto Bonilla, de que en ese departamento y municipio se están vendiendo los bonos tecnológicos enviados por la Presidenta Castro a través de la Secretaría de Agricultura?

El señor Adán Funez Alcalde de Tocoa no tuvo el compromiso ni la cortesía e incumplió el deber de responder estas interrogantes al **Tribunal de Honor**. Invocando apoyos políticos superiores en contra de la integridad del Estatuto desconoció la potestad delegada por las asambleas nacionales de **Libre**, en el Tribunal electo. El Tribunal no obstante siguiendo todos los pasos del debido proceso y respetando todo derecho, realizó investigación exhaustiva.

Con responsabilidad y análisis exhaustivo, verificamos que, en sus diversos periodos al mando de la alcaldía de Tocoa, el citado edil ha sostenido sistemáticamente una actitud hostil a y acciones políticas ambivalentes, en lo referente al saneamiento ambiental, cuya exigencia ciudadana se ha reprimido violentamente. Esa violencia también ha estado determinada por la presencia de una empresa denominada Los Pivores, a la cual le fueron aprobadas por la Alcaldía a su mando 200 hectáreas para la explotación minera, cuyos residuos tóxicos tristemente desembocan a ríos emblemáticos y vitales, entre otros al Río Guapinol, hoy contaminados de residuos mineros. También analizamos los documentos emitidos desde organismos defensores de los Derechos Humanos, y otras dependencias ligadas a la búsqueda de la justicia, la equidad y la honestidad, que han denunciado las sistemáticas violaciones a los derechos humanos del pueblo de Colón, incluyendo amenazas a muerte y asesinatos por parte de hampones ajenos a la comunidad.

Estas organizaciones al igual que medios de comunicación responsables han analizado el contexto oscuro que rodea al alcalde Adán Funez y atestiguan que:

1- El alcalde Adán Funez según testimonios de víctimas de la violencia y violaciones a los Derechos Humanos se ha asociado y no se ha deslindado de esos oscuros grupos, que han cometido asesinatos contra de líderes campesinos y ambientalistas



2- El alcalde Adán Funez en un Cabildo Abierto confesó ser amigo de Javier Rivera M., otro de los Cachiros y hasta descubrió que el citado capo era socio propietario de la empresa responsable del desastre ambiental denunciado en Colón, EMCO de la que se ostentan dueños los señores Lenir Pérez y Ana Facusse.

finalmente, el Tribunal verificó que, en vez de solidarizarse con las víctimas o la causa ambientalista, el aludido Alcalde ha manifestado reiteradamente evidente desdén a las mayorías del pueblo Tocoño, quienes se oponen a la instalación de empresas extractivistas como EMCO, en su momento ligada a la multinacional Nucor, abocada a la explotación de hierro en Honduras. Que el Alcalde ha burlado esa oposición y voluntad con artimañas: Juan López, regidor de Libre en Tocoa, pero opositor a Funez declara que el alcalde se ha valido de todo para su continuidad en el poder.

Todo el pueblo hondureño fue testigo especialmente a través de las redes sociales de como ayer jueves 13 de junio 2024, en un supuesto cabildo abierto que (según denunció el pueblo allí reunido) fue más bien una reunión con ciertos dirigentes patronales allegados y de su clientela, el alcalde Funez y algunos de los regidores, aprobaron la operación de la empresa ECOTEK (derivada de otra, generadora) que opera ilegalmente en el Parque Nacional Carlos Escaleras y que es rechazada por los pobladores. E incluso está documentado como el Alcalde tuvo que huir de la población, bajo una lluvia de piedras e insultos, y salir resguardado por la Policía.

Tiene entendido el Tribunal de Honor que la Agencia Técnica de Investigación Criminal, ATIC, ya inició una investigación en la Alcaldía por el presunto delito de falsificación de documentos públicos, referentes al rechazo de la termoelectrica Ecotek. Otras instancias podrían en función de sus atribuciones realizar otros procesos. Al Tribunal corresponde juzgar la ética partidaria.

A la fecha el señor Adán Funez sigue sin responder las interrogantes que le fueron formuladas por el Tribunal de Honor que ha dispuesto dar por terminado el plazo para ese fin. Su negativa a responder a las preguntas implica la aceptación tácita de sus imputaciones por parte del señor alcalde de Tocoa, Adán Funez. Y su pertinaz reincidencia en el mismo patrón de comportamiento es una prueba final del cargo.

Videos y audios de su voz e imagen respaldan las denuncias en su contra y esta última acción de desconocer ayer 13 de junio a las voces del pueblo tocoño en contra de la operación de la empresa termoelectrica Ecotek, ratifica su poca o



ninguna voluntad de acatar los compromisos y principios del Partido o los esfuerzos por hacerlo deponer colusiones y reconciliarlo con LIBRE.

Habiendo concluido nuestra investigación y en consonancia con las atribuciones y obligaciones que nos imponen nuestros estatutos,

EL TRIBUNAL RESUELVE

Que se manifieste a la próxima Asamblea Nacional de LIBRE nuestra conclusión de que el Señor Adán Funez ha incumplido flagrante y cínicamente los estatutos del Partido, ha desacatado a la autoridad de que fuimos investidos y ha traicionado los principios éticos a que estamos comprometidos por nuestra ideología fundadora de Socialismo Democrático, burlándose de los ciudadanos con cuyos votos fue electo. ***De modo que el señor Adán Funez, alcalde de Tocoa, Colon no puede seguir ostentando la membresía que le acredita el derecho de representarnos, gozar de ninguno de los derechos y privilegios derivados de esa membresía, o volver a ser precandidato, ni mucho menos candidato de LIBRE en ninguno de los niveles de cargos a elección popular. Y proponemos y solicitamos a la soberana Asamblea General que se ejecute nuestra sentencia en todo su rigor, sin apelación.***

Así se lo manifestamos a la Coordinación del Partido, y para que sean consecuentes, a todas las autoridades partidarias y a las bases de LIBRE en Colon y todo el país, que han luchado y luchan por ir consolidando un real estado de derecho democrático, fieles al proceso de refundación.

TRIBUNAL DE HONOR DEL PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN LIBRE

JUNIO 14 DE 2024